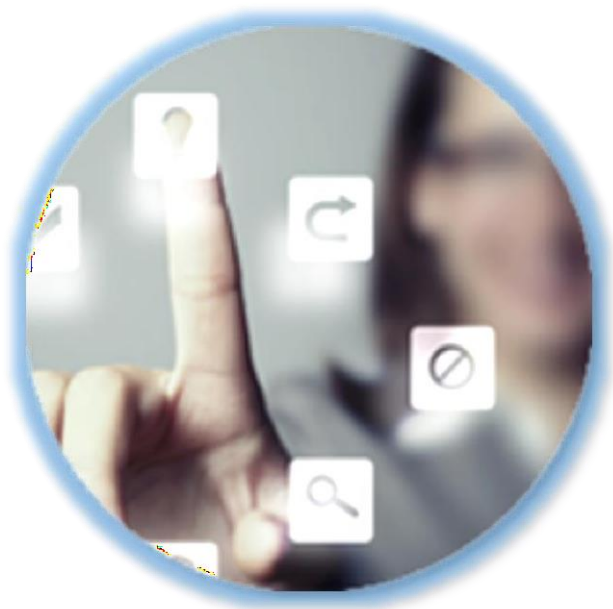


MANUAL DEL TRÁMITE PARA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE JUICIO VERBAL EN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE Y JUICIO DE CUENTAS



PLATAFORMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS



UNIDAD DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
E IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
TRIBUNAL DE CUENTAS

MANUAL DEL TRÁMITE PARA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE JUICIO VERBAL EN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE Y JUICIO DE CUENTAS

ÍNDICE

1	CONSIDERACIONES PREVIAS	2
2	EXPLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	6
3	REGISTRO	12
4	COTEJO DE DOCUMENTOS MEDIANTE CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	15
5	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	17
6	CONTACTO	18

1 CONSIDERACIONES PREVIAS

La jurisdicción contable es una jurisdicción establecida constitucionalmente y atribuida al Tribunal de Cuentas por el art. 136 de la Constitución. Se regula en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y en la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Dos son los procesos contenciosos que se dirimen en la jurisdicción contable: el procedimiento de reintegro por alcance y el juicio de cuentas. La finalidad, en ambos, es resarcir a las entidades públicas perjudicadas de los daños que se hubieren causado a los fondos públicos. Mientras el alcance es el saldo deudor injustificado en caja, la ausencia de numerario o de justificación de una cuenta, el juicio de cuentas repara las otras infracciones presupuestarias que afectan a los gastos e ingresos públicos.

El artículo 57 de la Ley de Funcionamiento regula la representación y asistencia jurídica en la jurisdicción contable y establece en su apartado 3 aquéllos que pueden comparecer o asistir sin necesidad de intervención de abogado y procurador.

La Ley 42/2015, de 5 de octubre, ha establecido en el artículo 438.1 que, en la jurisdicción civil, una vez suscrito el decreto de admisión de la demanda en juicio verbal se comunicará al demandado, indicándole que estarán a su disposición en el juzgado unos impresos normalizados que podrán emplear para contestar a la demanda si pueden actuar sin abogado ni procurador. Con posterioridad, el Consejo General del Poder Judicial ha establecido un formulario o modelo de contestación a la demanda en juicio verbal para estos casos.

La jurisdicción contable es una jurisdicción reparadora y aplica la Ley de Enjuiciamiento Civil de forma supletoria. Por consiguiente, la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas ha establecido que en la citada jurisdicción contable también se puede usar un formulario para

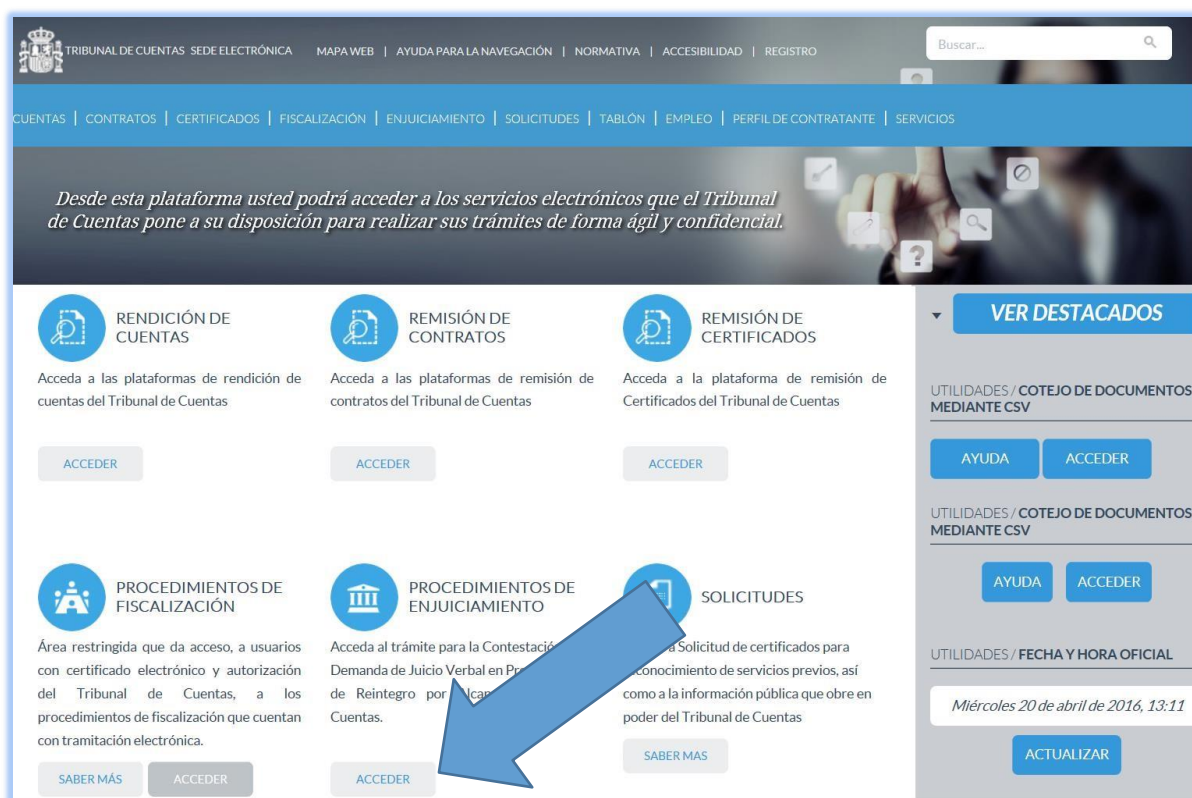
aquellos casos en que los demandados no necesitan intervenir con abogado y procurador, en línea con lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Este formulario es de carácter voluntario para aquellos demandados en el procedimiento de reintegro por alcance o en el juicio de cuentas mediante la modalidad de juicio verbal (cuantía que no exceda de 15.000 euros) y que no estén obligados a comparecer o intervenir ante el Tribunal de Cuentas con abogado y procurador.

Pueden ser EXCLUSIVAMENTE funcionarios o personal al servicio de entidades del sector público, o bien, licenciados en derecho aunque no ejerzan como procurador o abogado y defiendan derechos o intereses propios. En un primer momento, se incorpora el formulario de aplicación al juicio verbal.

La solicitud puede realizarse mediante certificado electrónico a través de la Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas, o bien descargándose el impreso en formato PDF y presentándolo en el registro físico del Tribunal de Cuentas.

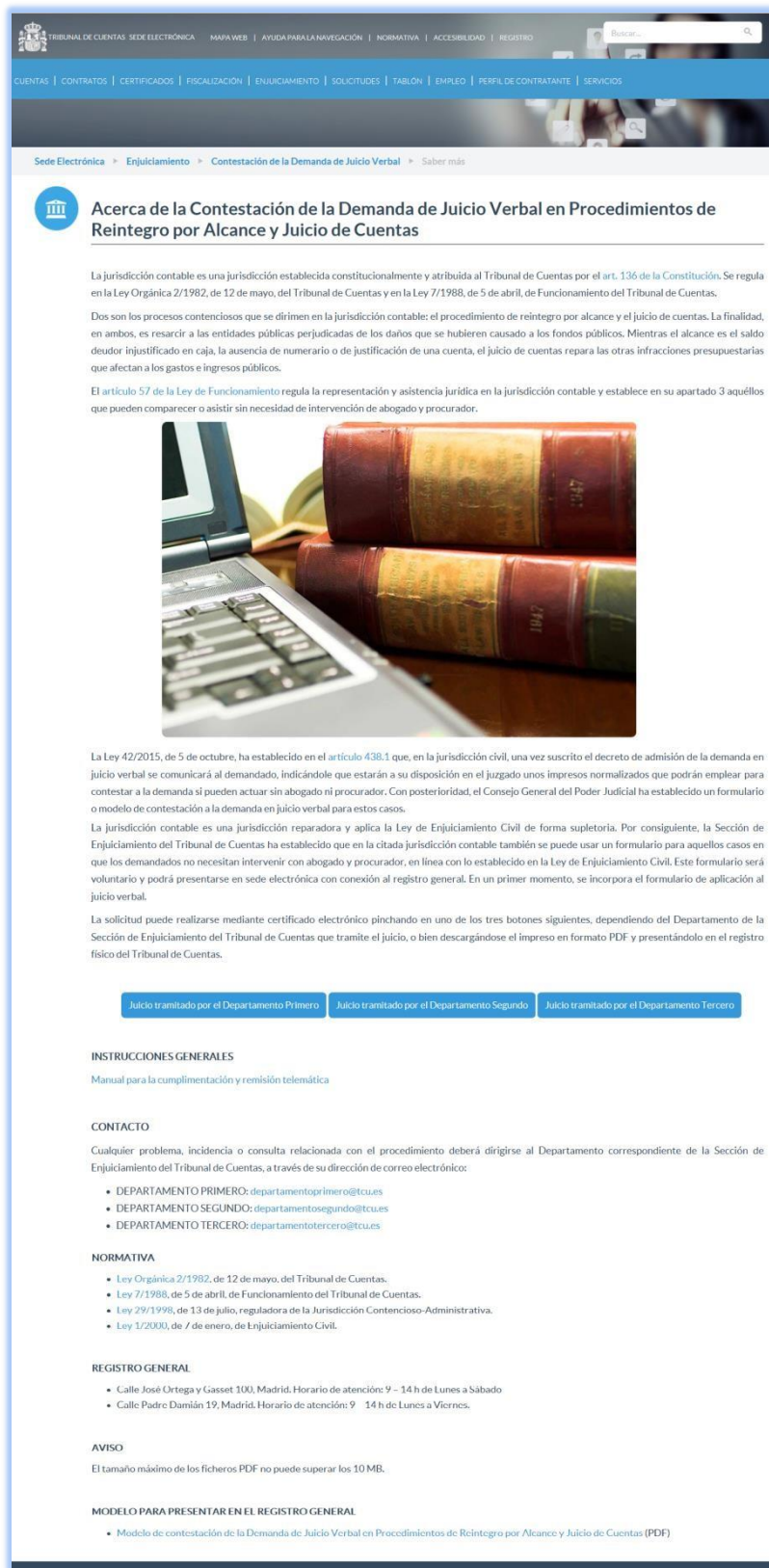
Para esta finalidad, se ha creado en la [Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas](#) un subapartado específico **“CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE JUICIO VERBAL EN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE Y JUICIO DE CUENTAS”** dentro del apartado principal **“PROCEDIMIENTOS DE ENJUICIAMIENTO”** de la home de la Sede Electrónica:



Pulsando “**ACCEDER**” se accede a los distintos procedimientos electrónicos relacionados con la jurisdicción contable que el Tribunal de Cuentas tenga definidos en ese momento:



Dentro del apartado “**CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE JUICIO VERBAL EN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE Y JUICIO DE CUENTAS**”, pulsando “**SABER MÁS**”, se accede a la normativa, modelos de contestación en pdf, direcciones de contacto, a este manual, etc.:



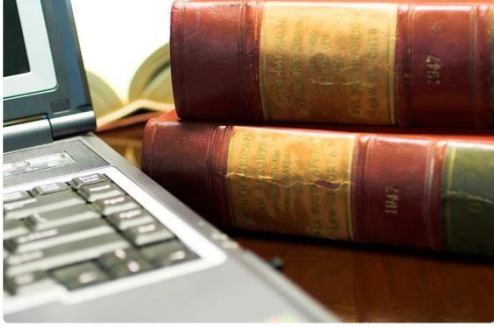
The screenshot shows the website of the Tribunal de Cuentas. The main navigation bar includes links for CUENTAS, CONTRATOS, CERTIFICADOS, FISCALIZACIÓN, ENJUICIAMIENTO, SOLICITUDES, TABLÓN, EMPLEO, PERFIL DE CONTRATANTE, and SERVICIOS. A search bar is located on the right. Below the navigation bar, a breadcrumb trail reads: Sede Electrónica > Enjuiciamiento > Contestación de la Demanda de Juicio Verbal > Saber más.

Acerca de la Contestación de la Demanda de Juicio Verbal en Procedimientos de Reintegro por Alcance y Juicio de Cuentas

La jurisdicción contable es una jurisdicción establecida constitucionalmente y atribuida al Tribunal de Cuentas por el art. 136 de la Constitución. Se regula en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y en la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Dos son los procesos contenciosos que se dirimen en la jurisdicción contable: el procedimiento de reintegro por alcance y el juicio de cuentas. La finalidad, en ambos, es resarcir a las entidades públicas perjudicadas de los daños que se hubieren causado a los fondos públicos. Mientras el alcance es el saldo deudor injustificado en caja, la ausencia de numerario o de justificación de una cuenta, el juicio de cuentas repara las otras infracciones presupuestarias que afectan a los gastos e ingresos públicos.

El artículo 57 de la Ley de Funcionamiento regula la representación y asistencia jurídica en la jurisdicción contable y establece en su apartado 3 aquéllos que pueden comparecer o asistir sin necesidad de intervención de abogado y procurador.



La Ley 42/2015, de 5 de octubre, ha establecido en el artículo 438.1 que, en la jurisdicción civil, una vez suscrito el decreto de admisión de la demanda en juicio verbal se comunicará al demandado, indicándole que estarán a su disposición en el juzgado unos impresos normalizados que podrán emplear para contestar a la demanda si pueden actuar sin abogado ni procurador. Con posterioridad, el Consejo General del Poder Judicial ha establecido un formulario o modelo de contestación a la demanda en juicio verbal para estos casos.

La Jurisdicción contable es una jurisdicción reparadora y aplica la Ley de Enjuiciamiento Civil de forma supletoria. Por consiguiente, la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas ha establecido que en la citada jurisdicción contable también se puede usar un formulario para aquellos casos en que los demandados no necesitan intervenir con abogado y procurador, en línea con lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Este formulario será voluntario y podrá presentarse en sede electrónica con conexión al registro general. En un primer momento, se incorpora el formulario de aplicación al juicio verbal.

La solicitud puede realizarse mediante certificado electrónico pinchando en uno de los tres botones siguientes, dependiendo del Departamento de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas que tramite el juicio, o bien descargándose el impreso en formato PDF y presentándolo en el registro físico del Tribunal de Cuentas.

[Juicio tramitado por el Departamento Primero](#)
[Juicio tramitado por el Departamento Segundo](#)
[Juicio tramitado por el Departamento Tercero](#)

INSTRUCCIONES GENERALES

Manual para la cumplimentación y remisión telemática

CONTACTO

Cualquier problema, incidencia o consulta relacionada con el procedimiento deberá dirigirse al Departamento correspondiente de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, a través de su dirección de correo electrónico:

- DEPARTAMENTO PRIMERO: departamentoprimerotcues
- DEPARTAMENTO SEGUNDO: departamentosegundotcues
- DEPARTAMENTO TERCERO: departamentotercerotcues

NORMATIVA

- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

REGISTRO GENERAL

- Calle José Ortega y Gasset 100, Madrid. Horario de atención: 9 – 14 h de Lunes a Sábado
- Calle Padre Damián 19, Madrid. Horario de atención: 9 – 14 h de Lunes a Viernes.

AVISO

El tamaño máximo de los ficheros PDF no puede superar los 10 MB.

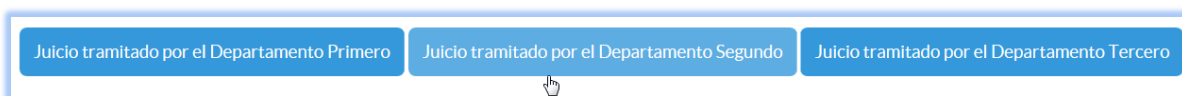
MODELO PARA PRESENTAR EN EL REGISTRO GENERAL

- Modelo de contestación de la Demanda de Juicio Verbal en Procedimientos de Reintegro por Alcance y Juicio de Cuentas (PDF)

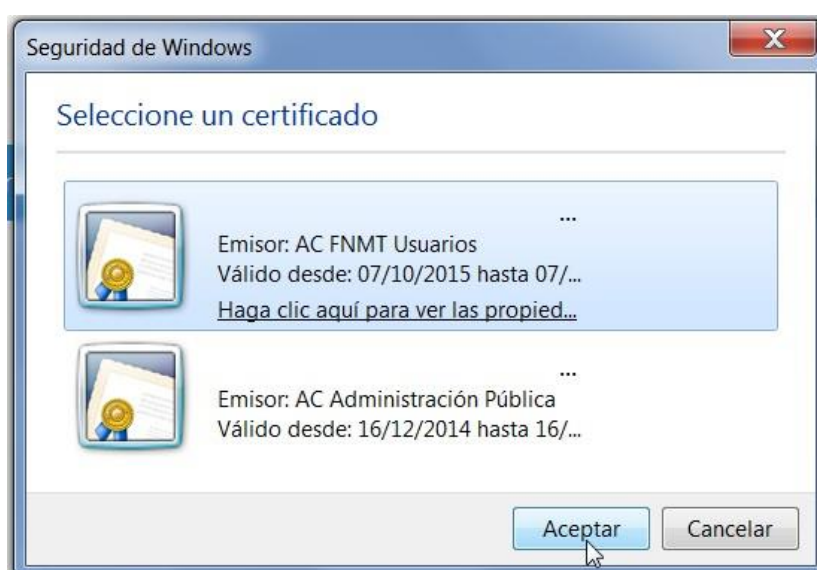
2 EXPLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se podrá acceder a este trámite electrónico las 24 horas del día, exceptuando las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas. En aquellas situaciones extraordinarias que tengan su origen en una interrupción del servicio, se aplicará lo dispuesto en la Legislación Administrativa, pudiendo el interesado comunicar esta circunstancia al órgano instructor del procedimiento en cuestión quien, a la vista de los informes recabados y las pruebas aportadas, adoptará motivadamente las medidas oportunas.

Aquellos demandados, en el procedimiento de reintegro por alcance o en el juicio de cuentas mediante la modalidad de juicio verbal, que optaren por enviar el formulario de forma electrónica deberán pulsar el botón correspondiente, en función del Departamento de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas que tramite su causa, desde el **“SABER MÁS”** del apartado **“CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE JUICIO VERBAL EN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE Y JUICIO DE CUENTAS”** de la Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas:



Se le solicitará en ese momento que elija un certificado electrónico o el DNI electrónico. Seleccione el certificado con el que se va a autenticar y pulse **“Aceptar”**:



En la pantalla siguiente se inicia el trámite pulsando “**Iniciar**”:

Sede Electrónica Inicio Trámites Mis Expedientes Desconectar

Listado de trámites disponibles

Si lo que desea es continuar con un trámite ya iniciado utilice la opción [Mis Expedientes](#), ya que desde esta pantalla se iniciará SIEMPRE un trámite nuevo.

ID	Nombre	Descripción	Categoría
DPEP1_3	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE JUICIO VERBAL EN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE Y JUICIO DE CUENTAS ANTE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS		PROCEDIMIENTOS

Servicio ofrecido por el © Tribunal de Cuentas

Seguidamente, debajo de unas instrucciones generales, en la parte inferior de la pantalla, se solicita una “**Denominación**” de este trámite. Este es un dato que permite identificar el trámite en curso. Es un dato para el usuario, que facilita, por ejemplo, que se puedan adjuntar certificados de forma sucesiva hasta su envío definitivo. Admite cualquier tipo de carácter, podría ser, por ejemplo: “Borrador 1/2016”, etc. Estos procedimientos en curso estarán disponibles en la pestaña “**Mis expedientes**”.

Una vez relleno este campo “**Denominación**” pulse “**Iniciar**”:

Los datos relativos a la persona física que presenta el formulario ante el Tribunal de Cuentas se utilizarán en los términos previstos en los procedimientos administrativos que sean necesarios para su tramitación y posteriores comunicaciones. Tendrán derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos ante el Tribunal de Cuentas, órgano responsable del fichero.

En caso de que en el formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Denominación

Con este texto se le asignará un nombre al expediente para facilitar su seguimiento

Volver Iniciar

A continuación, se repiten las mismas instrucciones generales y, de nuevo, en la parte inferior de la pantalla siguiente, pulsando “**RELLENAR**”:

Listado de formularios incluidos en el trámite

El sistema le permitirá almacenar los formularios en estado borrador antes de su envío. Hasta ese momento, la información generada no estará disponible para su evaluación por los responsables de su recepción y análisis

Nombre	Descripción
Formulario 1	JUICIO VERBAL



Rellenar...

Descargar borrador

Validar y registrar

Se accede a la contestación a la demanda:

Sede Electrónica Inicio Trámites Mis Expedientes Desconectar

Formulario 1: JUICIO VERBAL

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ▶ Confirmación ▶

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA:

AL DEPARTAMENTO N° *

TERCERO

Si el Departamento elegido no es correcto no envíe este trámite. Regrese al "Saber más" del apartado correspondiente de la Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas e inicie otro trámite con el Departamento pertinente.

DE LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Don/Doña

APELLIDO1 APELLIDO2, NOMBRE

con NIF número

123456789K

domiciliado/a en la calle *

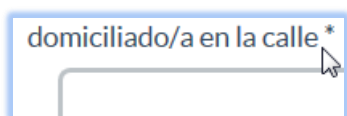
Se pueden diferenciar **cuatro partes** en este formulario:

- ✓ **Datos automáticos:** los primeros tres campos, número de Departamento, nombre y apellidos y el NIF son automáticos y no se pueden modificar.

El Departamento se rellena automáticamente en función del botón que se haya pulsado en el **"SABER MÁS"** del apartado **"CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE JUICIO VERBAL EN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE Y JUICIO DE CUENTAS"** de la Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas.

El nombre y apellidos, así como el DNI, se extraen automáticamente del certificado electrónico con el que se haya accedido al trámite.

- ✓ **Datos personales:** domicilio, teléfono, etc. Los campos que con de cumplimentación obligatoria son los que tienen un asterisco *:



- ✓ **Datos específicos sobre la contestación a la demanda *:** todos los apartados son de cumplimentación obligatoria, en función de las distintas elecciones realizadas podría ser obligatorio realizar otras acciones. Por ejemplo, si se selecciona:



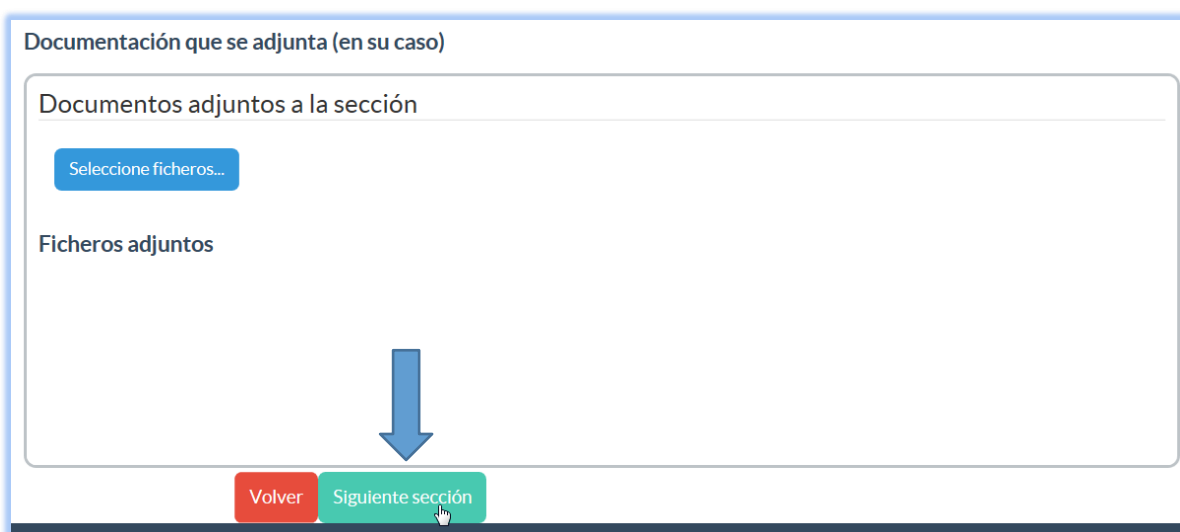
Es obligatorio en este caso introducir un motivo en la casilla correspondiente. O si se selecciona:



Es obligatorio adjuntar al menos un documento, etc.

- ✓ **Documentación adjunta:** se pueden incluir tantos documentos adjuntos como sea necesario. Cada uno de los archivos deberá tener un **tamaño máximo de 20 MB**. Si fuera estrictamente necesario enviar archivos de mayor tamaño diríjase a tramites.sede@tcu.es.

Una vez cumplimentados todos los campos, habrá que pulsar, en la parte inferior de la pantalla, **“SIGUIENTE SECCIÓN”**:



En ese momento se validará que estén rellenos todos los campos obligatorios y, en su caso, que cumplan su formato. Si se ha producido algún tipo de error se mostrará un cuadro explicativo:

Se han producido errores en la validación de los datos de entrada

- La validación del campo **número** (o en su caso **S/N**) ha fallado. Es obligatorio cumplimentar el dato.
- La validación del campo y **dirección de correo electrónico** ha fallado. El formato del e-mail no es correcto (Ejemplo usuario@servidor.com)
- La validación del campo **FORMULO CONTESTACIÓN SUCINTA A LA DEMANDA DE JUICIO VERBAL** en el ha fallado. Es obligatorio cumplimentar el dato.
- La validación del campo **Motivo** ha fallado. Campo obligatorio. Cumplimente este campo en caso de haber seleccionado las opciones 1, 2 o 3.
- La validación del campo ha fallado. Se marcó la opción **1. Presento documentos y/o dictámenes periciales relativos a los hechos en que baso la contestación de la demanda**. Es obligatorio adjuntar al menos un documento.

Una vez solventados todos los errores de validación pulsando “**SIGUIENTE SECCIÓN**” aparecerá un mensaje informando de que la información se ha guardado correctamente. Pulsando en “**VOLVER**”, se accede a la pantalla inicial que permite en su parte inferior “**VALIDAR Y REGISTRAR**” para el envío de la contestación:

Formulario 1: JUICIO VERBAL

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ▶ Confirmación ▶

Los datos se han guardado correctamente

Volver

El procedimiento una vez pulsado el botón “**VALIDAR Y REGISTRAR**” se describe en el apartado siguiente de este documento.

Listado de formularios incluidos en el trámite

El sistema le permitirá almacenar los formularios en estado borrador antes de su envío. Hasta ese momento, la información generada no estará disponible para su evaluación por los responsables de su recepción y análisis

Nombre	Descripción	
Formulario 1	JUICIO VERBAL	Rellenar...

Descargar borrador Validar y registrar

En cualquier momento, desde la pantalla inicial, se puede pulsar “**DESCARGAR BORRADOR**”, generándose un pdf con un resumen, sin validez legal, de todos los campos rellenados:

 Borrador del expediente sin validez legal. Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas

21/04/2016. ha iniciado el trámite DPEP1_3 a las 08:59:42, el día

Denominación del expediente: Prueba EHA

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE JUICIO VERBAL EN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE Y JUICIO DE CUENTAS ANTE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

FORMULARIO 1: JUICIO VERBAL

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

AL DEPARTAMENTO Nº: TERCERO
DE LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
Don/Doña:
con NIF número:
domiciliado/a en la calle: Fuencarral
número (o en su caso S/N): 80
piso:
de la localidad de : Madrid
código postal: 28015
con número de teléfono:
y domicilio laboral en la calle :
número:
piso:
de la localidad de :
código postal:
con número de teléfono :
Fax:
y dirección de correo electrónico : usuario@servidor.com

FORMULO CONTESTACIÓN SUCINTA A LA DEMANDA DE JUICIO VERBAL en el: reintegro por alcance
seguido a instancias de: Nombre del demandante

(a. Marque alguna de las siguientes opciones): 1. Niego los hechos aducidos por el/la demandante (indique brevemente el motivo de su oposición)

Motivo: Motivo de mi negación

(b. Marque una de las siguientes opciones): 2. No presento documentos y/o dictámenes periciales relativos a los hechos en que baso la contestación de la demanda

(c. Marque una de las siguientes opciones): 1. Estimo pertinente la celebración de vista

En atención a lo expuesto, PIDO AL JUZGADO:

(d. Marque una de las siguientes opciones): 1. Que se desestime la demanda y se me absuelva de los pedimentos en ella efectuados, con imposición de las costas procesales a la parte actora

Cantidad:
Documentación que se adjunta (en su caso)

Este documento carece de validez legal.

Página 1 de 2

3 REGISTRO

Una vez pulsado el botón “**VALIDAR Y REGISTRAR**” en la página principal del trámite, se le muestra un mensaje al principio de la página informando que “**El expediente se ha validado correctamente y es posible proceder a su registro**”, además un resumen, en estado no editable de lo que se ha rellenado o adjuntado en todos los formularios:

Sede ElectrónicaInicioTrámitesMis ExpedientesDesconectar

El expediente se ha validado correctamente y es posible proceder a su registro.

Resumen del procedimiento

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE JUICIO VERBAL EN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE Y JUICIO DE CUENTAS ANTE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS:

QUIÉNES PUEDEN ACOGERSE AL ENVÍO DE ESTE FORMULARIO

Este formulario tiene carácter voluntario para aquellos demandados en el procedimiento de reintegro por alcance o en el juicio de cuentas mediante la modalidad de juicio verbal (cuantía que no exceda de 6.000 euros) y que no estén obligados a comparecer o intervenir ante el Tribunal de Cuentas con abogado y procurador.

Pueden ser EXCLUSIVAMENTE funcionarios o personal al servicio de entidades del sector público, o bien, licenciados en derecho aunque no ejerzan como procurador o abogado y defiendan derechos o intereses propios.

El objetivo de este formulario es facilitar el cumplimiento de la documentación de los ciudadanos cuando sean requeridos a contestar demandas planteadas por los demandantes en la jurisdicción contable. Y responde al compromiso de la Administración de Justicia y de los tribunales de justicia de mejorar la relación con los ciudadanos mediante la simplificación de la documentación y el uso más intensivo de los medios informáticos.

En cumplimiento del artículo 5 de la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal](#), se advierte de los siguientes extremos:

Los datos de carácter personal que pudieran constar en este formulario se incluirán en el fichero automatizado “REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS”, creado por [Resolución de 26 de noviembre de 2009 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas](#) (BOE nº 294 del 7-12-2009), por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 29 de octubre de 2009, sobre creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal del Tribunal de Cuentas.

Los datos relativos a la persona física que presenta el formulario ante el Tribunal de Cuentas se utilizarán en los términos previstos en los procedimientos administrativos que sean necesarios para su tramitación y posteriores comunicaciones. Tendrán derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos ante el Tribunal de Cuentas, órgano responsable del fichero.

En caso de que en el formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Formulario 1: JUICIO VERBAL

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA:

AL DEPARTAMENTO Nº *

TERCERO

Si el Departamento elegido no es correcto no envíe este trámite. Regrese al "Saber más" del apartado correspondiente de la Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas e inicie otro trámite con el Departamento pertinente.

DE LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Don/Doña

con NIF número

En la parte inferior de esta pantalla puede **“Volver”** o **“Registrar”**:

Documentación que se adjunta (en su caso)

Al presionar el botón registrar se procederá a su inscripción en el registro electrónico del Tribunal de Cuentas.

DNI
50454615K

Volver **Registrar**

El botón **“Volver”** permite regresar a la página inicial del trámite y proceder a la modificación de errores que hayan podido detectarse.

Si se pulsa **“Registrar”** se procederá a la inscripción en el registro electrónico del Tribunal de Cuentas. Una vez finalizado el proceso se mostrará un mensaje de **“Confirmación del registro”**:

Sede Electrónica Inicio Trámites Mis Expedientes Desconectar

El trámite ha sido registrado satisfactoriamente. A continuación le mostramos los datos de confirmación.

TRIBUNAL DE CUENTAS
REGISTRO ELECTRÓNICO

CONFIRMACIÓN DE REGISTRO

con DNI ha registrado el trámite **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE JUICIO VERBAL EN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE Y JUICIO DE CUENTAS ANTE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** a las 10:52 horas, el día 21/04/2016.

Su número de registro es el **4364**.

Descargar justificante

Servicio ofrecido por el © Tribunal de Cuentas

Y por último se puede **“Descargar justificante”** de la remisión realizada:



CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE JUICIO VERBAL EN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE Y JUICIO DE CUENTAS ANTE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS a las 10:52:51, el día 21/04/2016.
Su número de registro es el 4364.

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE JUICIO VERBAL EN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE Y JUICIO DE CUENTAS ANTE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

FORMULARIO 1: JUICIO VERBAL

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

AL DEPARTAMENTO Nº. TERCERO
DE LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Don/Doña:

con NIF número:

domiciliado/a en la calle: Fuencarral

número (o en su caso S/N): 80

de la localidad de : Madrid

código postal: 28015

y dirección de correo electrónico : usuario@servidor.com

FORMULO CONTESTACIÓN SUCINTA A LA DEMANDA DE JUICIO VERBAL en el: reintegro por alcance seguido a instancias de: Nombre del demandante

(a. Marque alguna de las siguientes opciones): 1. Niego los hechos aducidos por el/la demandante (indique brevemente el motivo de su oposición)

Motivo: Motivo de mi negación

(b. Marque una de las siguientes opciones): 2. No presento documentos y/o dictámenes periciales relativos a los hechos en que baso la contestación de la demanda

(c. Marque una de las siguientes opciones): 1. Estimo pertinente la celebración de vista
En atención a lo expuesto, PIDO AL JUZGADO:

(d. Marque una de las siguientes opciones): 1. Que se desestime la demanda y se me absuelva de los pedimentos en ella efectuados, con imposición de las costas procesales a la parte actora

Documento firmado electrónicamente por el Tribunal de Cuentas.
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación (CSV) en <https://sede.tcu.es>
CSV: 0101DPEP1_3_DPEP1_3_50454615K.BQJWRNARWATQMKGF

4 COTEJO DE DOCUMENTOS MEDIANTE CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

El Código Seguro de Verificación garantiza, mediante el cotejo en la Sede electrónica del Tribunal de Cuentas, la integridad del documento ([Artículo 18.1.b de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#)).

El Código Seguro de Verificación debe ser tratado con la debida cautela por el destinatario del documento; su comunicación a terceras personas les permitiría acceder al contenido del documento, así como realizar, en relación con la notificación recibida, ciertos trámites electrónicos.

Dicho código se imprime en el lateral de todas y cada una de las páginas de cada documento.



Descripción:

Todos los documentos electrónicos firmados por el Tribunal de Cuentas poseen un Código Seguro de Verificación que permite su recuperación online. A través de este servicio puede consultar cualquier documento emitido por el Tribunal de Cuentas en el que se incluyó dicho código.

¿Cómo realizarlo?

Cualquier persona que necesite comprobar la validez de un documento en formato electrónico o en papel con CSV, puede hacerlo accediendo a este servicio a través del apartado "[UTILIDADES / COTEJO DE DOCUMENTOS MEDIANTE CSV](#)" de la Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas con [certificado digital](#). La aplicación le requerirá entonces los dígitos que forman el CSV que acompaña al documento, y le devolverá el documento electrónico equivalente con las firmas electrónicas incorporadas. El usuario puede, entonces, realizar el cotejo con su documento.

¿Qué es el código seguro de verificación (CSV)?

El CSV, o Código Seguro de Verificación de documentos, consiste en un conjunto de dígitos que identifican de forma única cualquiera de los documentos electrónicos emitidos por el Tribunal de Cuentas.

Este código se encuentra impreso en todas y cada una de las páginas de cada documento y posibilita el cotejo con el documento electrónico original, convirtiéndolo, según el [Artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#), en una copia auténtica.

¿Por qué es importante el CSV?

Porque cualquier copia realizada en papel de los originales electrónicos del Tribunal de Cuentas, tendrá consideración de copia auténtica si incluye el CSV.

El CSV permite contrastar la autenticidad de cualquier documento electrónico generado por el Tribunal de Cuentas que esté impreso en papel mediante el cotejo con el documento electrónico original.

¿Cómo se garantiza la autenticidad de los documentos visualizados a través de esta herramienta?

Para garantizar la autenticidad, integridad e inalterabilidad de los documentos, estos incorporan firma digital avanzada.

¿Por qué un documento electrónico firmado es inalterable?

El proceso de firma electrónica bloquea el contenido de un documento de modo que cualquier alteración del contenido firmado invalida la firma electrónica incorporada.

5 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del [Reglamento General de Protección de Datos](#), se le informa de lo siguiente: el Tribunal de Cuentas pone a su disposición el [Registro de Actividades de Tratamiento](#). Este registro recoge de forma detallada las finalidades, bases jurídicas, categorías de datos, plazos de conservación, destinatarios de la información tratada y demás información relevante, garantizando el ejercicio de los derechos de las personas y la transparencia en la gestión de datos personales.



6 CONTACTO

Cualquier problema, incidencia o consulta relacionada con el procedimiento deberá dirigirse al Departamento correspondiente de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, a través de su dirección de correo electrónico:

✓ **DEPARTAMENTO PRIMERO:** departamentoprimer@tcu.es

✓ **DEPARTAMENTO SEGUNDO:** departamentosegundo@tcu.es

✓ **DEPARTAMENTO TERCERO:** departamentotercero@tcu.es